

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 0275/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Ordinario N° 445/2015 de 17 de Agosto de 2015, emitido por la Directora Regional de Sernam Tarapacá; Informe confeccionado por doña Karen Cabello Zepeda, Coordinadora del Programa Centro de la Mujer, que da cuenta de los hechos relacionados con el pago efectuado a doña Patricia Picón Fuentes, los cuales no procedían por no cumplir requisitos para acceder al beneficio de Feriado legal; Memorándum N° 2990/2015 de 31 de Diciembre de 2015 de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 0053/2016 de 06 de Enero de 2016 de la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita instruir sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables por el pago efectuado a la ex Coordinadora del Programa Centro de la Mujer, doña Patricia Picón Fuentes, por concepto de feriado legal en el mes de Febrero de 2015, el cual no debía proceder, debido a que no cumplía aún el año establecido para tal beneficio, imputando dicho pago a la cuenta del programa VCM "Centro de la Mujer", la cual fue rechazada por SERNAM, por la suma de \$491.785.-(cuatrocientos noventa y un mil setecientos ochenta y cinco pesos), a la vez solicita que el pago sea reintegrado con Fondos Municipales a la Cuenta Imputable del programa Centro de la Mujer; y Visto Bueno del Sr. Alcalde para instruir el referido proceso disciplinario.

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo en contra de todos aquellos quienes resulten responsables, tendiente a determinar las responsabilidades derivadas del pago efectuado a la ex Coordinadora del Programa Centro de la Mujer, doña Patricia Picón Fuentes, por concepto de feriado legal en el mes de Febrero de 2015, el cual no debía proceder, debido a que no cumplía aún el año establecido para tal beneficio, imputando dicho pago a la cuenta del programa VCM "Centro de la Mujer", la cual fue rechazada por SERNAM, por la suma de \$491.785.-(cuatrocientos noventa y un mil setecientos ochenta y cinco pesos).
- 2.- Desígnese como Fiscal a don Francisco Lizana Catalán, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente.
- 3.- Reintégrese a la cuenta del **PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER**, la suma de \$491.785.- (cuatrocientos noventa y un mil setecientos ochenta y cinco pesos), correspondiente a gastos efectuados como consecuencia del pago realizado a doña Patricia Picón Fuentes por concepto de feriado legal en el mes de Febrero de 2015, de conformidad a lo señalado en el N° 1 del presente Decreto.

(Continuación Dec. Alcaldicio N° 0275/16)

4.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.26.01, denominada "Devoluciones", Sector Municipal.

5.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal designado por el Secretario Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
GVS/aca

Distribución:

Fiscal

Dir. Control

Dir. Jurídica

Sec. Municipal

